



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

¡El cambio lo hacemos juntos!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 0154-2023-MDI/A

Chiriaco, 10 de abril de 2023

VISTO:

Las notas de modificaciones presupuestarias realizadas en el mes de Marzo del presente año, en la cual la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita su regularización y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en su facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 47° nos faculta realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático.

Que, dentro del proceso de ejecución presupuestaria, en el nivel funcional programático, se han autorizado y registrado en el sistema integrado de administración financiera (SIAF) las notas de modificación presupuestaria requeridas por las diversas unidades orgánicas para garantizar la correcta ejecución de actividades y proyectos, la misma que fue registrada durante el mes de Marzo del año 2023.

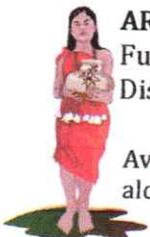
Que, el numeral 29.1 del artículo 29 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que: “son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de pliego, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, Las notas de modificación incluyen la estructura programática y la estructura funcional”, Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 04/GL.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°080- 2022-MDI-CH/A, de fecha 20 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2023 del Pliego Municipalidad Distrital de Imaza, en el cual se han considerado ciertas partidas específicas de gastos que durante el presente ejercicio no se van a ejecutar y que de acuerdo al objeto de gasto es necesario habilitar otras partidas dentro de los mismos proyectos de inversión y actividades, las mismas que están dentro de la fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal.

Estando a lo normado en el artículo 20° numeral 6), de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, y artículo 47 del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Imaza para el año fiscal 2023, con sus respectivas habilitaciones y anulaciones de partidas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

¡El cambio lo hacemos juntos!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 0154-2023-MDI/A

Chiriaco, 10 de abril de 2023

por objeto del gasto en las mismas actividades y proyectos, con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 Recursos Determinados Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal, de acuerdo al anexo de Resolución de Modificaciones Presupuestales, que forma parte como Anexo a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47º del Decreto Legislativo 1440 Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las notas para modificación presupuestaria emitidas durante el mes de Marzo 2023.

ARTICULO TERCERO: Copia de la presente Resolución se presentan dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Bagua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

Lic. Eduardo Cungumas Kujanchar
ALCALDE

